

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.-

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la Ley Estatal de Salud, a fin de que se adicione una fracción IV en el inciso A del Artículo 202, con la finalidad de fomentar la creación de centros especializados en tratamiento, atención y rehabilitación con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión de la persona que padece de alguna enfermedad derivada del alcoholismo**, por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El alcoholismo es una enfermedad que afecta a millones de personas en todo el mundo, teniendo un impacto devastador en la salud física, mental y social de quienes la padecen. Para abordar este problema de manera efectiva, es esencial centros especializados en tratamiento, atención y rehabilitación. Estos centros



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

deben basarse en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación que respeten la integridad y la libre decisión de las personas afectadas.

Entre enero y octubre 448 chihuahuenses fallecieron por enfermedades relacionadas con el consumo excesivo de alcohol, un promedio de casi 45 personas al mes, en contraste con los 31 decesos que según estadísticas del INEGI se promediaron mensualmente durante 2019, lo que significa un aumento de 45 por ciento.

Del total de fallecimientos, 66 por ciento están clasificadas como enfermedad alcohólica del hígado, y el resto fueron muertes por síndrome de abstinencia.

El Instituto Nacional de Geografía y Estadística muestra que el promedio anual en los últimos tres años de muertes relacionadas con el consumo excesivo de alcohol, oscila entre 500 y 520 casos. De acuerdo a la estadística, del total de muertes que se relacionan con el consumo de alcohol, el 87 por ciento ocurren en hombres, y la edad media de estos casos oscila desde los 32 y hasta los 65 años, con mayor presencia entre los 50 y 62 años de edad.

Existen también casos de internamiento o complicación que no llegan a la muerte pero que muestran una edad promedio de 26 años, en la que se presentan síntomas graves por el consumo en varones.

En el caso de las mujeres, de lo estimado entre enero y la primera semana de agosto, la edad media con más muertes es de los 42 a los 56 años de edad, sin embargo, existen casos de jóvenes menores de 35 años que presentan problemas relacionados con el consumo de bebidas embriagantes.

La Comisión Estatal de Atención a las Adicciones dio a conocer que el consumo de alcohol es uno de los principales factores de riesgo en jóvenes y adolescentes, y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

refiere que, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, cuatro de cada diez menores (de 13 a 17 años) han consumido bebidas alcohólicas al menos una vez en su vida.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Adicciones (Encodat), el consumo per cápita de alcohol en México es de 4.4 lts. por año, caracterizándose por un patrón de consumo de grandes cantidades en periodos cortos, ejemplo de ello, son fines de semana o festejos de temporada.

Además, el consumo de alcohol es considerado factor de riesgo asociado a muerte prematura en la población en general, pero en menores de 20 años pasó los primeros lugares de factores de riesgo de muerte, y discapacidad.

La adicción al alcohol es una lucha personal y, como tal, es fundamental que cualquier enfoque de tratamiento respete la integridad y la autonomía de la persona afectada. Esto significa que la decisión de buscar tratamiento y la elección del tipo de tratamiento deben estar en manos del individuo. Los centros especializados deben proporcionar un entorno de apoyo y respeto donde las personas puedan tomar decisiones informadas sobre su recuperación.

Los sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación para el alcoholismo se basan en la evidencia científica y reconocen la complejidad de la enfermedad. Algunos de los elementos clave de estos enfoques incluyen:

Evaluación Integral: Cada paciente debe someterse a una evaluación exhaustiva para determinar sus necesidades individuales. Esto incluye considerar factores físicos, psicológicos, sociales y ambientales que puedan estar contribuyendo a la adicción.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”

“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

Diputado Omar Bazán Flores

Tratamiento Multidisciplinario: Los equipos de tratamiento deben estar compuestos por profesionales de la salud, terapeutas, consejeros y trabajadores sociales que trabajen en conjunto para proporcionar una atención completa y personalizada.

Terapias Basadas en la Evidencia: Se deben utilizar terapias respaldadas por la investigación científica, como la terapia cognitivo-conductual y la terapia de grupo, que han demostrado ser efectivas en el tratamiento del alcoholismo.

Enfoque Holístico: Los enfoques modernos también consideran la salud mental y emocional, así como la salud física. Esto implica abordar trastornos coexistentes, como la depresión o la ansiedad.

Además de la atención y el tratamiento, es esencial que los centros especializados también promuevan la prevención y la educación sobre el alcoholismo. Esto incluye la concienciación sobre los riesgos del abuso de alcohol y la promoción de un consumo responsable desde edades tempranas.

Los centros especializados en tratamiento, atención y rehabilitación basados en sistemas modernos es un paso fundamental en la lucha contra el alcoholismo y las enfermedades relacionadas. Estos centros deben ser lugares de respeto a la integridad y la libre decisión de las personas afectadas, ofreciendo tratamientos efectivos y personalizados respaldados por la evidencia científica. Al abordar esta enfermedad con comprensión y empatía, podemos brindar a las personas afectadas una oportunidad real de recuperación y construir una sociedad más saludable y comprensiva.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”

“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

Diputado Omar Bagón Flores

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO. - Se reformar la **Ley Estatal de Salud**, a fin de que se **adicione una fracción IV en el inciso A del Artículo 202**, con la finalidad de **fomentar la creación de centros especializados en tratamiento, atención y rehabilitación con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión de la persona que padece de alguna enfermedad derivada del alcoholismo**, para quedar redactados de la siguiente manera:

CAPÍTULO IV

PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES

Artículo 202. El Ejecutivo del Estado implementará, coadyuvará y se coordinará con las autoridades sanitarias federales para la ejecución del programa contra las adicciones, como el alcoholismo, el abuso de bebidas alcohólicas, tabaquismo, farmacodependencia y ludopatía, que comprenderá, entre otras, las siguientes:

A) Del alcoholismo y abuso de bebidas alcohólicas:

I.- al III.-



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”

“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

Diputado Omar Bazán Flores

IV. El fomento a la creación de centros especializados en tratamiento, atención y rehabilitación con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión de la persona que padece de alguna enfermedad derivada del alcoholismo.

TRANSITORIOS

ARTICULOS PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 05 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE



DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES